



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación declara:

Declara de interés social, la Escuela-Cooperativa de Trabajo “Nadia Echazú”, sita en la calle Vicente López 1694, localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, que constituye el primer emprendimiento de inclusión laboral llevado adelante por personas travestis y transexuales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 26 de junio de 2008, en la casa ubicada en la calle Vicente López 1694, de la localidad bonaerense de Avellaneda, abrió sus puertas la Escuela-Cooperativa de Trabajo “Nadia Echazú”, que se destaca por ser la primera unidad de producción textil organizada y constituida por personas travestis y transexuales.

Su Presidenta es Lohana Berkins, reconocida militante por el derecho a la diversidad sexual, integrante de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT) y del Grupo Feminista Ají de Pollo.

El emprendimiento ha contado con el acompañamiento de los Ministerios de Trabajo y de Desarrollo Social de la Nación, este último, a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que le ha brindado apoyo financiero y asistencia en lo que respecta a la capacitación de las trabajadoras en manufacturas textiles, como sábanas y guardapolvos.

De la inauguración de la Escuela - Cooperativa, vivenciada como un avance trascendente hacia la construcción de la ciudadanía plena de sus protagonistas, participó la Sra. Hebe de Bonafini, en representación de la Asociación Madres de Plaza De Mayo, que puntualizó “... hay que acompañarlas en todo, nos tenemos que ocupar y preocupar para que ellas tengan trabajo, que es lo más importante. Porque quieren dignidad y eso tenemos que procurar, tenemos un país para hacer. Hoy aquí empieza un sueño, esta es la primera cooperativa de travestis en el mundo, no la única, la primera”.

Estas palabras de la Sra. de Bonafini adquieren una particular trascendencia frente al escenario de marginación social de este colectivo y el vacío de políticas públicas concretas destinadas a revertirlo.

Según estudios estadísticos realizados y avalados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI) y distintas organizaciones de la sociedad civil, en una enorme mayoría de casos, las personas travestis y transexuales se encuentran sumergidas en situaciones de abandono y de vulnerabilidad incrementada.

Conforme datos publicados en el libro “Cumbia, Copeteo y Lágrimas” (Lohana Berkins - compiladora, 2007), sólo el 5,1% de la población travesti y transexual supera los 41 años, siendo el trabajo sexual el principal sustento económico (79%).

En este contexto, disociar el travestismo del ejercicio de la prostitución como único medio de subsistencia económica es uno de los principales objetivos que se ha planteado la Escuela - Cooperativa a la que este proyecto hace referencia, brindando una posibilidad laboral diferente en el marco del sistema de empleo formal.

De este modo, a través del trabajo, la solidaridad y la memoria colectiva, se pretende avanzar en la inclusión de un importante sector poblacional a la participación democrática de la sociedad, sin discriminar por razones referidas a la identidad de género.

La salvaguarda del derecho a trabajar en condiciones dignas y equitativas, consagrado por los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional, así como por distintos Tratados Internacionales de Derechos Humanos de rango constitucional, exige el reconocimiento de la identidad para el libre desarrollo de todos los/as habitantes de nuestro país, al tiempo que vuelve prioritaria la promoción y el fortalecimiento de políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad de trato y



H. Cámara de Diputados de la Nación

oportunidades de la población travesti y transexual, que cotidianamente ve postergados y violentados sus derechos.

En este aspecto, nos permitimos hacer nuestros los fundamentos esgrimidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el fallo en virtud del cual reconoce personería jurídica a la Asociación Lucha por la Identidad Travesti - Transexual, afirmando la importancia del respeto a la diversidad como sostén de las sociedades democráticas y posicionándose contrario al menoscabo de la autodeterminación, la dignidad y la libertad de las personas.

“... Esta Corte ya ha subrayado el grave defecto de interpretación en que incurren los tribunales cuando en sus decisiones no otorgan trascendencia alguna a una condición de base para la sociedad democrática, cual es la coexistencia social pacífica, cuya preservación asegura el amparo de las valoraciones, creencias y estándares éticos compartidos por conjuntos de personas, aún minoritarios, cuya protección interesa a la comunidad para su convivencia armónica... El artículo 19 de la C N en combinación con el catálogo de garantías y derechos reconocidos no permite dudar del cuidado que los constituyentes pusieron en respetar la diversidad de pensamientos y no obligar a los ciudadanos a una uniformidad que no condice con la filosofía liberal que orienta a nuestra Ley Fundamental” (sentencia del 21 de noviembre de 2006)”.

La implementación de medidas legislativas efectivas a favor del reconocimiento de la identidad de género y el libre desarrollo de la ciudadanía forma parte de las recomendaciones a los Estados que contemplan los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, documento elaborado en noviembre de 2006, por un distinguido grupo de especialistas, que fue presentado en marzo de 2007, por ante la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

En el convencimiento que la presente iniciativa recoge ese espíritu y contribuye a jerarquizar la labor desarrollada por la Escuela-Cooperativa de Trabajo “Nadia Echazú”, venimos a solicitar su pronta aprobación.